



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2024.

ALCALDÍA

- 1.- Cesar a miembros del Consejo Social de la Ciudad de Madrid.
- 2.- Nombrar a miembros del Consejo Social de la Ciudad de Madrid.
- 3.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión Ejecutiva de la Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 4.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de los edificios adscritos a la Dirección General de Policía Municipal y el gasto plurianual correspondiente de 10.121.594,47 euros.
- 5.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de los edificios con dependencias para semovientes adscritos a la Dirección General de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 1.427.721,27 euros.
- 6.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.102.877,91 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de soporte a usuarios y sistemas de tecnologías de la información y la comunicación de la Dirección General de la Policía Municipal de Madrid.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 7.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al distrito, y el gasto plurianual correspondiente de 3.583.124,06 euros. Distrito de Arganzuela.
- 8.- Autorizar el acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de centros educativos y espacios públicos. Distrito de Salamanca.
- 9.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 609.840,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de atención y acompañamiento social a personas en situación de vulnerabilidad residencial en el distrito "Lares". Distrito de Salamanca.



- 10.- Autorizar el acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito (4 lotes). Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 11.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 816.300,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la intervención socioeducativa en medio abierto con menores y adolescentes en situación de riesgo social. Distrito de Puente de Vallecas.
- 12.- Autorizar la resolución del lote 1 del contrato de servicios de limpieza y reposición de contenedores higienicosanitarios en equipamientos adscritos al distrito con subcontratación con empresas de inserción en el lote 2. Disposición Adicional 4ª de la LCSP. Distrito de Ciudad Lineal.
- 13.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 618.917,76 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de gestión integral de los servicios complementarios de los colegios públicos y escuelas infantiles del distrito. Distrito de Hortaleza.
- 14.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.226.003,16 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de limpieza de los edificios y equipamientos adscritos al distrito (reservándose el lote 2 a empresas de inserción laboral D.A. 4ª LCSP). Distrito de Hortaleza.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 15.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle de Leandro Silva número 10, promovido por Gredos San Diego Sociedad Cooperativa Madrileña. Distrito de Hortaleza.
- 16.- Someter a información pública la modificación puntual no sustancial del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para la obtención de redes públicas en la calle de San Eustaquio. Distrito de Villaverde.
- 17.- Cesar a un miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.
- 18.- Nombrar a un miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.
- 19.- Cesar a un representante del Ayuntamiento de Madrid en la Conferencia de Regiones Aeroportuarias.
- 20.- Nombrar a un representante del Ayuntamiento de Madrid en la Conferencia de Regiones Aeroportuarias.
- 21.- Quedar enterada del Decreto de 18 de enero de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad por el que



se ordena la ejecución, con carácter de emergencia, de las obras de apeo y protección del tramo de muro oeste desplomado en la Quinta de Torre Arias a causa de agresiones externas y de las condiciones deficientes del muro.

- 22.- Autorizar el contrato de servicios de asistencia técnica a la dirección de obra para el control y vigilancia de las obras de ejecución del Paseo Verde del Suroeste (Soterramiento de la A-5 – Paseo de Extremadura), el gasto plurianual correspondiente de 1.493.490,91 euros y elevar los porcentajes de las anualidades 2025, 2026 y 2027.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

- 23.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 5.549.275,00 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios financieros y bancarios al Ayuntamiento de Madrid.
- 24.- Autorizar el contrato basado correspondiente a la segunda licitación del acuerdo marco para el suministro de combustibles en estaciones de servicio (AM 21/2020), lote 1 (Península), suscrito por la Administración General del Estado y el gasto correspondiente de 2.183.559,01 euros.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 25.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.458.510,48 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de arrendamiento del edificio sito en la calle de la Montera número 16. Distrito de Centro.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ALCALDÍA

1.- Cesar a miembros del Consejo Social de la Ciudad de Madrid.

Con fecha 23 de diciembre de 2020, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó el Reglamento Orgánico 1/2020, de 23 de diciembre, del Consejo Social de la Ciudad de Madrid, órgano que actuará como máximo órgano colegiado de carácter consultivo y de participación, cuya misión principal será la deliberación, sobre los temas más relevantes de la vida de la ciudad. Dicho órgano se adscribe al Área de Gobierno competente en materia de participación ciudadana, estando integrado por representantes de la administración municipal, de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos más representativas.

El artículo 5 del Reglamento Orgánico de 23 de diciembre de 2020 establece la composición del Consejo Social y prevé que las Vocalías que integrarán el Consejo, corresponderán a los siguientes grupos:

- Grupo I: Administración del Ayuntamiento de Madrid
- Grupo II: Organizaciones empresariales y sindicales
- Grupo III: Entidades ciudadanas
- Grupo IV: Universidades y Colegios Profesionales

Por Acuerdo de 16 de noviembre de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se nombraron miembros del Consejo Social por parte del Grupo III a Carmela Haro Lozano, como vocal titular y a José Ramón García-Albertos Constán, como vocal suplente, en representación de la Federación INJUCAM para la Promoción de la Infancia y la Juventud.

El 17 de noviembre de 2023, la Federación INJUCAM para la Promoción de la Infancia y la Juventud solicitó el cambio de sus representantes, por lo que se hace necesario cesar a las personas citadas y realizar nuevos nombramientos.

Los artículos 6 y el 10.1 del Reglamento Orgánico 1/2020, de 23 de diciembre establecen que sus miembros serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a propuesta de la Presidencia del Consejo, que corresponde a la persona titular de la Alcaldía.



En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 6 y 10.1 del Reglamento Orgánico 1/2020, de 23 de diciembre, del Consejo Social de la Ciudad de Madrid, a propuesta del Alcalde, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar a Carmela Haro Lozano, como vocal titular y a José Ramón García-Albertos Constán, como vocal suplente, en representación de la Federación INJUCAM para la Promoción de la Infancia y la Juventud, integrada en el Grupo III entidades ciudadanas, del Consejo Social de la Ciudad de Madrid.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Nombrar a miembros del Consejo Social de la Ciudad de Madrid.

Con fecha 23 de diciembre de 2020, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó el Reglamento Orgánico 1/2020, de 23 de diciembre, del Consejo Social de la Ciudad de Madrid, órgano que actuará como máximo órgano colegiado de carácter consultivo y de participación, cuya misión principal será la deliberación, sobre los temas más relevantes de la vida de la ciudad. Dicho órgano se adscribe al Área de Gobierno competente en materia de participación ciudadana, estando integrado por representantes de la administración municipal, de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos más representativas.

El artículo 5 del Reglamento Orgánico de 23 de diciembre de 2020 establece la composición del Consejo Social y prevé que las Vocalías que integrarán el Consejo, corresponderán a los siguientes grupos:

- Grupo I: Administración del Ayuntamiento de Madrid
- Grupo II: Organizaciones empresariales y sindicales
- Grupo III: Entidades ciudadanas
- Grupo IV: Universidades y Colegios Profesionales

Por Acuerdo de 16 de noviembre de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se nombraron miembros del Consejo Social por parte del Grupo III a Carmela Haro Lozano, como vocal titular y a José Ramón García-Albertos Constán, como vocal suplente, en representación de la Federación INJUCAM para la Promoción de la Infancia y la Juventud.

El 17 de noviembre de 2023, la Federación INJUCAM para la Promoción de la Infancia y la Juventud solicitó el cambio de sus representantes, interesando se nombrase a Gonzalo Gárate Prieto, como vocal titular y a José Antonio Rey Álvarez, como vocal suplente, por lo que se hace necesario cesar a las personas nombradas y realizar nuevos nombramientos.

Los artículos 6 y 10.1 del Reglamento Orgánico de 23 de diciembre de 2020 establecen que los miembros del Consejo Social serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a propuesta de la Presidencia del Consejo, que corresponde a la persona titular de la Alcaldía.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 6 y 10.1 del Reglamento Orgánico 1/2020, de 23 de diciembre, del



Consejo Social de la Ciudad de Madrid a propuesta del Alcalde, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Nombrar, en representación de la Federación INJUCAM para la Promoción de la Infancia y la Juventud, integrada en el Grupo III, entidades ciudadanas, del Consejo Social de la Ciudad de Madrid, como vocal titular a Gonzalo Gárate Prieto y como vocal suplente a José Antonio Rey Alvarez.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión Ejecutiva de la Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos.

La Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos es una fundación cultural privada, sin ánimo de lucro, cuyo fin es fomentar en la sociedad española el conocimiento de la realidad internacional y de las relaciones exteriores de España, así como servir de foco de pensamiento y generación de ideas que resulten útiles para la toma de decisiones de los responsables políticos, los dirigentes de empresas privadas e instituciones públicas, agentes sociales y académicos.

De acuerdo con sus Estatutos, son órganos de la Fundación el Patronato y la Comisión Ejecutiva.

El Patronato es el órgano de gobierno, dirección, administración y representación de la Fundación. La composición del Patronato se recoge en el artículo 9 de los Estatutos, que prevé la condición de patronos natos para aquellas entidades que comprometen una aportación económica a la Fundación, como es el caso del Ayuntamiento de Madrid según el acuerdo de adhesión adoptado por el Pleno en su sesión de 26 de enero de 2021.

Respecto de este órgano, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, establece en su artículo 15.2 que las personas jurídicas, cuando formen parte del patronato, deberán designar a la persona o personas físicas que las representen en los términos establecidos en los Estatutos.

En cuanto a la Comisión Ejecutiva, según el artículo 17 de los Estatutos, es el órgano ejecutivo de la Fundación, requiriéndose la condición de Patrono para ser miembro de ella, si bien, a los solos efectos de su participación en ese órgano, se dispone que los Patronos personas jurídicas podrán hacerse representar en dicho órgano por personas distintas de aquellas que ostentan su representación en el Patronato.

Para ejercer sus funciones, los patronos, según el artículo 11 de los citados Estatutos, tienen que haber aceptado expresamente el cargo. El 24 de febrero de 2021 el Alcalde de Madrid y la titular de la Coordinación General de la Alcaldía comunicaron a la Fundación su expresa aceptación de los cargos de Patrono y miembro de la Comisión Ejecutiva, respectivamente.



El relevo en el cargo de la Coordinación General de la Alcaldía hace necesario efectuar una nueva designación del representante persona física del Ayuntamiento de Madrid en la Comisión Ejecutiva de la Fundación.

En su virtud, de conformidad con los artículos 1.2 y 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta del Alcalde, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Designar como representante en la Comisión Ejecutiva de la Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos a María Inmaculada Sánchez-Cervera Valdés, titular de la Coordinación General de la Alcaldía del Ayuntamiento de Madrid.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

4.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de los edificios adscritos a la Dirección General de Policía Municipal y el gasto plurianual correspondiente de 10.121.594,47 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de limpieza de los edificios adscritos a Dirección General de Policía Municipal de Ayuntamiento de Madrid, para un periodo de treinta y seis meses, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de mayo de 2024 o desde su formalización si fuera posterior y autorizar el gasto plurianual correspondiente de 10.121.594,47 euros, IVA incluido.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de los edificios adscritos a Dirección General de Policía Municipal de Ayuntamiento de Madrid, para un periodo de treinta y seis meses, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de mayo de 2024 o desde su formalización si fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 10.121.594,47 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/13201/22700 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, o aplicación presupuestaria equivalente, con el siguiente desglose por anualidades:



Anualidad	Importe (IVA incluido)
2024	1.968.087,81 euros
2025	3.373.864,83 euros
2026	3.373.864,83 euros
2027	1.405.777,00 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de los edificios con dependencias para semovientes adscritos a la Dirección General de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual correspondiente de 1.427.721,27 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de limpieza de los edificios con dependencias para semovientes adscritos a la Dirección General de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, para un periodo de treinta y seis meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de mayo de 2024 o desde su formalización si fuera posterior y autorizar el gasto plurianual correspondiente de 1.427.721,27 euros, IVA incluido.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias del Área de Gobierno Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de los edificios con dependencias para semovientes adscritos a la Dirección General de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, para un periodo de treinta y seis meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de mayo de 2024 o desde su formalización si fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.427.721,27 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/132.01/227.00 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2024	277.612,49 euros
2025	475.907,08 euros
2026	475.907,08 euros
2027	198.294,62 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.102.877,91 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de soporte a usuarios y sistemas de tecnologías de la información y la comunicación de la Dirección General de la Policía Municipal de Madrid.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.102.877,91 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del Lote 1 del contrato de servicios de soporte a usuarios y sistemas de tecnologías de la información y la comunicación de la Dirección General de la Policía Municipal de Madrid.

Próxima la finalización del mencionado contrato, se propone su prórroga durante 36 meses desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo del 2027, ambos inclusive. Consta en el expediente la conformidad de la empresa adjudicataria.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.102.877,91 euros, IVA incluido, a favor de la empresa GLOBAL ROSETTA, S.L.U. con CIF B86867710, correspondiente a la prórroga del Lote 1 del contrato de servicios de soporte a usuarios y sistemas de tecnologías de la información y la comunicación de la Dirección General de la Policía Municipal de Madrid, para el período de 36 meses comprendido entre el 1 de abril de 2024 y el 31 de marzo del 2027, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/132.01/227.06 o equivalente del presupuesto municipal de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2024	245.083,98 euros
2025	367.625,97 euros
2026	367.625,97 euros
2027	122.541,99 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

7.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al distrito, y el gasto plurianual correspondiente de 3.583.124,06 euros. Distrito de Arganzuela.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito, con un plazo de ejecución de 30 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 11 de septiembre de 2024 y de finalización el 10 de marzo de 2027, ambos incluidos, con posibilidad de prórroga y el gasto plurianual correspondiente de 3.583.124,06 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito, con un plazo de ejecución de 30 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 11 de septiembre de 2024 y de finalización el 10 de marzo de 2027, ambos incluidos, con posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 3.583.124,06 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican, o equivalentes, del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:



Aplicación presupuestaria	2024	2025	2026	2027	Total
001/202/32301/21200	139.022,60 €	626.601,72 €	625.601,72 €	173.778,26 €	1.564.004,30 €
001/202/93302/21200	94.713,89 €	426.212,51 €	426.212,51 €	118.392,37 €	1.065.531,28 €
001/202/34201/21200	75.340,61€	339.032,75 €	339.032,75 €	94.175,78 €	847.581,89 €
001/202/32601/21200	2.611,32 €	11.750,94 €	11.750,94 €	3.264,16 €	29.377,36 €
001/202/17102/21200	6.811,49 €	30.651,69 €	30.651,69 €	8.514,36 €	76.629,23 €
Total	318.499,91 €	1.433.249,61 €	1.433.249,61 €	398.124,93 €	3.583.124,06 €

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Autorizar el acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de centros educativos y espacios públicos. Distrito de Salamanca.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de centros educativos y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Salamanca (2 lotes), con un plazo de ejecución de dos años, prorrogable, siendo la fecha de inicio el momento de su formalización, con un valor estimado de 2.809.917,35 euros, IVA excluido.

El Acuerdo Marco se adjudicará mediante procedimiento abierto, conforme al artículo 220 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Salamanca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de centros educativos y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Salamanca (2 lotes), con un plazo de ejecución de dos años, prorrogable, siendo la fecha de inicio el momento de su formalización, con un valor estimado de 2.809.917,35 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 609.840,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de atención y acompañamiento social a personas en situación de vulnerabilidad residencial en el distrito "Lares". Distrito de Salamanca.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 609.840,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de atención y acompañamiento social a personas en situación de vulnerabilidad residencial en el Distrito de Salamanca "Lares".

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de mayo de 2024, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 1 de junio de 2024 hasta el 31 de mayo de 2027, ambos inclusive. El Distrito de Salamanca propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Salamanca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 609.840,00 euros, IVA incluido, a favor de ARQUISOCIAL S.L., con NIF B22183370, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de atención y acompañamiento social a personas en situación de vulnerabilidad residencial en el Distrito de Salamanca "Lares", desde el 1 de junio de 2024 hasta el 31 de mayo de 2027, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/204/231.06/227.99 "Servicios y emergencia social. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe
2024	101.640,00
2025	203.280,00
2026	203.280,00
2027	101.640,00

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Autorizar el acuerdo marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito (4 lotes). Distrito de Moncloa-Aravaca.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Moncloa-Aravaca del Ayuntamiento de Madrid (4 lotes), con un plazo de ejecución de 2 años, prorrogable, desde la fecha de formalización y con un valor estimado de 17.240.721,60 euros, IVA excluido.

El Acuerdo Marco se adjudicará mediante procedimiento abierto, conforme al artículo 220 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Moncloa-Aravaca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Moncloa-Aravaca del Ayuntamiento de Madrid (4 lotes), con un plazo de ejecución de 2 años, prorrogable, desde la fecha de formalización y con un valor estimado de 17.240.721,60 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 816.300,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la intervención socioeducativa en medio abierto con menores y adolescentes en situación de riesgo social. Distrito de Puente de Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 816.300,00 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la intervención socioeducativa en medio abierto con menores y adolescentes en situación de riesgo social en el Distrito de Puente de Vallecas.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 2 de mayo de 2024, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 3 de mayo de 2024 hasta el 2 de mayo de 2026, ambos inclusive. El Distrito de Puente de Vallecas propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 816.300,00 euros, IVA exento, a favor de Asociación Centro Trama, con NIF G80054760, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la intervención socioeducativa en medio abierto con menores y adolescentes en situación de riesgo social en el Distrito de Puente de Vallecas, desde el 3 de mayo de 2024 hasta el 2 de mayo de 2026, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/213/231.02/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe
2024	235.820,00
2025	408.150,00
2026	172.330,00

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Autorizar la resolución del lote 1 del contrato de servicios de limpieza y reposición de contenedores higienicosanitarios en equipamientos adscritos al distrito con subcontratación con empresas de inserción en el lote 2. Disposición Adicional 4ª de la LCSP. Distrito de Ciudad Lineal.

El acuerdo tiene por objeto autorizar la resolución, por mutuo acuerdo, con efectos de 29 de febrero de 2024 del lote 1, servicios de limpieza y aseo en los colegios adscritos al Distrito de Ciudad Lineal, del contrato de servicios de limpieza y reposición de contenedores higienicosanitarios en equipamientos adscritos al distrito, con subcontratación con empresas de inserción en el lote 2. Disposición adicional 4 de la LCSP, 2 lotes. Dicho contrato fue autorizado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid el día 13 de mayo de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Ciudad Lineal que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar la resolución, por mutuo acuerdo, con efectos de 29 de febrero de 2024, del lote 1, servicios de limpieza y aseo en los colegios adscritos al Distrito de Ciudad Lineal, del contrato de servicios de limpieza y reposición de contenedores higienicosanitarios en equipamientos adscritos al distrito con subcontratación con empresas de inserción en el lote 2. Disposición Adicional 4ª LCSP, 2 lotes, adjudicado a Aralia Servicios Sociosanitarios S.A., con NIF A 47326475. Dicho contrato fue autorizado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el día 13 de mayo de 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 618.917,76 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de gestión integral de los servicios complementarios de los colegios públicos y escuelas infantiles del distrito. Distrito de Hortaleza.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 618.917,76 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 1, servicio de mantenimiento de edificios y zonas verdes, del contrato de servicios de gestión integral de los servicios complementarios de los colegios públicos y escuelas infantiles del Distrito de Hortaleza.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de marzo de 2024, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025, ambos inclusive.

El Distrito de Hortaleza propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 618.917,76 euros, IVA incluido, a favor de UTE Colegios Hortaleza, formada por las empresas Clece, S.A. y Clece Seguridad, S.A.U, con NIF: U-88383302, correspondiente a la prórroga del lote 1, servicio de mantenimiento de edificios y zonas verdes, del contrato de servicios de gestión integral de los servicios complementarios de los colegios públicos y escuelas infantiles del Distrito de Hortaleza, desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/216/323.01/212.00 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe
2024	412.611,84 euros
2025	206.305,92 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.226.003,16 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 del contrato de servicios de limpieza de los edificios y equipamientos adscritos al distrito (reservándose el lote 2 a empresas de inserción laboral D.A. 4ª LCSP). Distrito de Hortaleza.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.226.003,16 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 1, limpieza de edificios adscritos al Distrito de Hortaleza y reposición de unidades higienicosanitarias y ambientadores-perfumadores en los aseos de los edificios, equipamientos y centros deportivos municipales, del contrato de servicios de limpieza de los edificios y equipamientos adscritos al Distrito de Hortaleza, dividido en dos lotes (reservándose el lote 2 a empresas de inserción laboral DA 4ª LCSP).

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de marzo de 2024, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025, ambos inclusive. El Distrito de Hortaleza propone hacer uso de dicha cláusula.

Por Decreto de 27 de junio de 2023 del Alcalde, se acepta la solicitud de abstención realizada por María Inmaculada Sanz Otero, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en su condición de Vicealcaldesa y titular del Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y se ordena su suplencia por Engracia Hidalgo Tena, Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, en relación con todo tipo de procedimientos en los que resulten interesados, beneficiarios o adjudicatarios la empresa Cadagua, S.A. y, en consecuencia el grupo Ferrovial y Serveo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza que eleva la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.226.003,16 euros, IVA incluido, a favor de Serveo Servicios, S.A.U., con NIF A-80241789, correspondiente a la prórroga del lote 1, limpieza de edificios adscritos al Distrito de Hortaleza y reposición de unidades higienicosanitarias y



ambientadores-perfumadores en los aseos de los edificios, equipamientos y centros deportivos municipales del contrato de servicios de limpieza de los edificios y equipamientos adscritos al Distrito de Hortaleza dividido en dos lotes (reservándose el lote 2 a empresas de inserción laboral DA 4ª LCSP), desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/216/933.02/227.00 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe
2024	817.335,44
2025	408.667,72

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

15.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle de Leandro Silva número 10, promovido por Gredos San Diego Sociedad Cooperativa Madrileña. Distrito de Hortaleza.

El ámbito del Estudio de Detalle coincide con la parcela situada en la calle de Leandro Silva número 10 que ocupa la manzana completa. Tiene una superficie, según datos registrales y catastrales, de 13.456,00 m² y una edificabilidad de 18.838,40 m².

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 (en adelante, Plan General) incluye la parcela en el ámbito del Área de Planeamiento Específico 16.11 "Ciudad Aeroportuaria y Parque de Valdebebas" (en adelante APE 16.11). Está calificada con el uso dotacional de servicios colectivos en la clase de equipamiento, red local de equipamientos (equipamiento básico) quedando sujeta a lo dispuesto en el artículo 6.9 "Condiciones particulares de la ordenanza de equipamientos y dotaciones no deportivas" de las Normas urbanísticas de Ordenación Pormenorizada del APE 16.11 que establece que en lo no regulado expresamente por la ordenanza se estará a lo previsto en el capítulo 7.7 "Uso dotacional de servicios colectivos" y en la Norma Zonal 5, grado 3º, ambos de las Normas Urbanísticas del Plan General (en adelante, Normas Urbanísticas)

La parcela no cuenta con protección ni está incluida en el Catálogo de Elementos Protegidos del Plan General, no existiendo en la misma edificación protegida.

La titularidad de la parcela pertenece a la Comunidad de Madrid en virtud de Convenio de Colaboración, suscrito el 13 de abril de 2022 con el Ayuntamiento de Madrid por el que se acordó la cesión gratuita a la Comunidad de Madrid de la titularidad de dicha parcela municipal, para la construcción y gestión de un centro educativo.

Mediante Orden número 1222/2023, de 11 de abril, del vicepresidente, consejero de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid se adjudicó a favor de Gredos San Diego Sociedad Cooperativa Madrileña la concesión de uso privativo con instalaciones y obras de carácter permanente de la citada parcela para la construcción y gestión de un centro educativo privado concertado.



El Estudio de Detalle tiene por objeto establecer la ordenación de volúmenes sobre la parcela modificando las condiciones de estética para permitir que las edificaciones resultantes se inscriban en un círculo de ciento sesenta metros de diámetro, no rebasando la mayor longitud de las fachadas de los edificios los ciento siete metros así como establecer la definición en la parcela de cuatro plataformas que permiten fijar las cotas de nivelación de planta baja, de cara a la implantación de las respectivas edificaciones a referenciar sobre las mismas, en aplicación de los artículos 8.5.14.2 y 6.6.15.1.b.ix de las Normas Urbanísticas.

El Estudio de Detalle no modifica la edificabilidad, la ocupación ni las alturas asignadas por el planeamiento vigente. Tampoco altera el régimen de usos previsto por este.

La propuesta se formula de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a contenido y documentación a lo dispuesto en los artículos 54 y 56 bis de la citada ley.

Constan informes técnico y jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 6 de febrero de 2024 en los que se propone admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, con sometimiento de la documentación del Estudio de Detalle al trámite de información pública por el plazo de veinte días, petición de informes, notificación a las personas propietarias afectadas, y suspensión de la tramitación de licencias y de los efectos de las declaraciones responsables con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela situada en la calle de Leandro Silva número 10, distrito de Hortaleza, promovido por Gredos San Diego Sociedad Cooperativa Madrileña, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, en relación con los artículos 59.4 y 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.



SEGUNDO.- Someter la documentación del Estudio de Detalle al trámite de información pública por el plazo de veinte días hábiles, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio y preceptos concordantes.

TERCERO.- Notificar individualmente el presente acuerdo a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

CUARTO.- Suspender en el ámbito del Estudio de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Someter a información pública la modificación puntual no sustancial del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para la obtención de redes públicas en la calle de San Eustaquio. Distrito de Villaverde.

El ámbito de la modificación puntual no sustancial del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 (en adelante, Plan General) se localiza en el distrito de Villaverde, en la zona suroeste del término municipal. Linda al norte con la avenida de la Gran Vía de Villaverde; al oeste con parcelas sitas en calle de San Tarsicio número 1 y la calle de San Norberto números 40 B, 40, 28, 36 y 34; al sur con la calle San Norberto y al este con parcelas y terrenos sitos en la calle de San Norberto 30 y 30B y la calle de San Dalmacio número 12. Tiene una superficie total de 8.750,14 m².

Además, exteriormente al ámbito se han definido zonas donde se propone llevar a cabo actuaciones exteriores complementarias de mejora de la urbanización de la red viaria existente y otras acciones exteriores puntuales, que se extienden al tramo de la calle de San Eustaquio no incluida en el ámbito y a la calle de San Norberto.

El Plan General clasifica los terrenos incluidos en el ámbito como suelo urbano común que pertenece a la categoría de suelo común/consolidado, ordenado mediante la norma zonal 9 "actividades económicas", grado 5º. Las parcelas lucrativas se califican como uso industrial, y el suelo perteneciente al dominio público se califica como dotacional vía pública, diferenciando entre la clase funcional vía pública principal y vía pública secundaria.

El ámbito delimitado incluye suelos de titularidad municipal incorporados en el Inventario de Patrimonio Municipal de Suelo del Ayuntamiento de Madrid, suelos privados y suelos de titular desconocido, con diferente situación catastral.

El objeto de la modificación puntual no sustancial del Plan General es, la modificación del tramo norte de la calle de San Eustaquio para resolver su enlace con la avenida de la Gran Vía de Villaverde, salvando la actual diferencia de cota entre ambas vías, a la vez que se mantienen los accesos rodados a las parcelas colindantes. Para ello es necesario abordar la reconfiguración de este viario modificando su trazado y rasantes, requiriéndose la obtención de suelo para la ampliación de la red pública.

La propuesta se formula de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57.f) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid,



en relación con el artículo 2.1 del Decreto 92/2008, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales del Planeamiento Urbanístico.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planificación Estratégica de 8 de febrero de 2024, en el que se propone el sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, solicitud de informes y suspensión de tramitación de licencias y de los efectos de las declaraciones responsables con el alcance en el mismo expresado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Someter a información pública, durante el plazo de un mes, la modificación puntual no sustancial del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para la obtención de redes públicas en la calle de San Eustaquio, distrito de Villaverde, mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en uno de los diarios de mayor difusión, para que puedan presentarse, en el referido plazo, las alegaciones que se estimen oportunas, al amparo del artículo 57.f) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 2.1 del Decreto 92/2008, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales del Planeamiento Urbanístico.

SEGUNDO.- Solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del referido Decreto 92/2008, de 10 de julio.

TERCERO.- Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la referida Ley 9/2001, de 17 de julio y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

CUARTO.- Suspender la tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo, que en ambos casos pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, con excepción de la primera ocupación y funcionamiento,



en los terrenos incluidos en el ámbito de la modificación puntual no sustancial del Plan General.

La suspensión se circunscribe a los siguientes tipos de actuaciones y obras:

1. Actuaciones de parcelación.
2. Obras de nueva edificación.
3. Proyectos de instalación de actividades (de carácter permanente).

Esta suspensión, que sustituye a la establecida por el Acuerdo de 23 de febrero de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, conlleva la ampliación por un año del plazo de suspensión, en los términos del artículo 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Cesar a un miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

La Agencia de Actividades es un Organismo Autónomo municipal que se rige por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2004 y por sus Estatutos aprobados por Acuerdo del Pleno de 30 de octubre de 2014.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, en su apartado 1º 7, adscribe a esta Área de Gobierno el Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

De conformidad con el artículo 6.2 de los Estatutos del Organismo Autónomo, los miembros del Consejo Rector serán nombrados y, en su caso, cesados por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid a propuesta del titular del Área a la que figura adscrita la Agencia.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y en el artículo 6.2 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar a Federico Jiménez de Parga Maseda, como vocal titular del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Nombrar a un miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

La Agencia de Actividades es un Organismo Autónomo municipal que se rige por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2004 y por sus Estatutos aprobados por Acuerdo del Pleno de 30 de octubre de 2014.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, en su apartado 1º 7, adscribe a esta Área de Gobierno el Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

De conformidad con el artículo 6.2 de los Estatutos del Organismo Autónomo, los miembros del Consejo Rector serán nombrados y, en su caso, cesados por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid a propuesta del titular del Área a la que figura adscrita la Agencia.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y en el artículo 6.2 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Nombrar como vocal titular del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia de Actividades a María José Aparicio Sanchiz, Coordinadora General de Movilidad.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Cesar a un representante del Ayuntamiento de Madrid en la Conferencia de Regiones Aeroportuarias.

La Conferencia de Regiones Aeroportuarias tiene como finalidad promocionar a nivel europeo y nacional los intereses de las autoridades regionales y locales que cuentan con un aeropuerto internacional importante en su territorio o aledaños, promocionar, sin ánimo de lucro, la investigación y el intercambio de información sobre la base de las relaciones existentes entre las regiones miembros y sus aeropuertos, establecer actividades de formación e intercambio de información sobre la actividad aeroportuaria, organizar reuniones, seminarios y publicar artículos y trabajos de investigación, asistir, promover y organizar actividades de cooperación internacional entre las regiones en las áreas de interés común para sus aeropuertos y medio ambiente, así como, redactar, imprimir, prestar o distribuir todo periódico, libro y folleto que la Asociación juzgue necesario a fin de promocionar su objeto social. El Ayuntamiento de Madrid es miembro de pleno derecho de la citada Conferencia desde el año 2006.

De acuerdo con el artículo 15 de sus Estatutos fundacionales, todos los miembros de pleno derecho podrán nombrar a dos personas para que los representen en la Asamblea General. Uno de los representantes tendrá la calidad de titular y deberá ser necesariamente un político electo, mientras que el otro será el representante suplente.

Por Acuerdo de 19 de octubre de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se ha producido el cese de Federico Jiménez de Parga Maseda como Coordinador General de Movilidad, con efectos de la fecha de su adopción.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar a Federico Jiménez de Parga Maseda, como representante suplente del Ayuntamiento de Madrid en la Asamblea General de la Conferencia de Regiones Aeroportuarias.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

20.- Nombrar a un representante del Ayuntamiento de Madrid en la Conferencia de Regiones Aeroportuarias.

La Conferencia de Regiones Aeroportuarias tiene como finalidad la de promocionar a nivel europeo y nacional los intereses de las autoridades regionales y locales que cuentan con un aeropuerto internacional importante en su territorio o aledaños, promocionar, sin ánimo de lucro, la investigación y el intercambio de información sobre la base de las relaciones existentes entre las regiones miembros y sus aeropuertos, establecer actividades de formación e intercambio de información sobre la actividad aeroportuaria, organizar reuniones, seminarios y publicar artículos y trabajos de investigación, asistir, promover y organizar actividades de cooperación internacional entre las regiones en las áreas de interés común para sus aeropuertos y medio ambiente, así como, redactar, imprimir, prestar o distribuir todo periódico, libro y folleto que la Asociación juzgue necesario a fin de promocionar su objeto social. El Ayuntamiento de Madrid es miembro de pleno derecho de la citada Conferencia desde el año 2006.

De acuerdo con el artículo 15 de sus Estatutos fundacionales, todos los miembros de pleno derecho podrán nombrar a dos personas para que los representen en la Asamblea General. Uno de los representantes tendrá la calidad de titular y deberá ser necesariamente un político electo, mientras que el otro será el representante suplente.

Por Acuerdo de 25 de enero de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se ha nombrado como Coordinadora General de Movilidad a María José Aparicio Sanchiz.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Nombrar como representante suplente del Ayuntamiento de Madrid en la Asamblea General de la Conferencia de Regiones Aeroportuarias a María José Aparicio Sanchiz, Coordinadora General de Movilidad.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

21.- Quedar enterada del Decreto de 18 de enero de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad por el que se ordena la ejecución, con carácter de emergencia, de las obras de apeo y protección del tramo de muro oeste desplomado en la Quinta de Torre Arias a causa de agresiones externas y de las condiciones deficientes del muro.

A la vista del Informe Técnico que consta en el expediente, el Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, como órgano de contratación, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, ha dictado Decreto de 18 de enero de 2024 por el que se ordena la ejecución, con carácter de emergencia, de las obras de apeo y protección del tramo de muro oeste desplomado en la Quinta de Torre Arias a causa de agresiones externas y de las condiciones deficientes del muro.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Quedar enterada del Decreto de 18 de enero de 2024 del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad por el que se ordena la ejecución, con carácter de emergencia, de las obras de apeo y protección del tramo de muro oeste desplomado en la Quinta de Torre Arias a causa de agresiones externas y de las condiciones deficientes del muro.

El contrato ha sido adjudicado por un importe de 9.793,34 euros, IVA incluido, a Ingeniería de los Recursos Naturales, S.A., NIF A78884053, con un plazo de ejecución de 1 mes, siendo la fecha de inicio el 23 de enero de 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

22.- Autorizar el contrato de servicios de asistencia técnica a la dirección de obra para el control y vigilancia de las obras de ejecución del Paseo Verde del Suroeste (Soterramiento de la A-5 – Paseo de Extremadura), el gasto plurianual correspondiente de 10.493.490,91 euros y elevar los porcentajes de las anualidades 2025, 2026 y 2027.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de asistencia técnica a la dirección de obra para el control y vigilancia de las obras de ejecución del Paseo Verde del Suroeste (Soterramiento de la A-5 – Paseo de Extremadura), 2 lotes, el gasto plurianual correspondiente de 10.493.490,91 euros, IVA incluido y elevar hasta el 970,27% el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad de 2025, hasta el 1.434,37% el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad de 2026 y hasta el 912,29% el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad de 2027 en la aplicación presupuestaria 001/150/153.30/609.99.

El contrato tiene naturaleza de contrato de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 30 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, en relación con el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de asistencia técnica a la dirección de obra para el control y vigilancia de las obras de ejecución del Paseo Verde del Suroeste (Soterramiento de la A-5 – Paseo de Extremadura),



2 lotes, con un plazo de ejecución de 30 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2024.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto plurianual de 10.493.490,91 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/15330/60999 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe euros (IVA incluido)
2024	524.674,55
2025	4.533.188,07
2026	4.533.188,07
2027	902.440,22

TERCERO.- Elevar hasta el 970,27% el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad de 2025, hasta el 1.434,37% el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad de 2026 y hasta el 912,29% el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad de 2027 en la aplicación presupuestaria 001/150/153.30/609.99, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

23.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 5.549.275,00 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios financieros y bancarios al Ayuntamiento de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 5.549.275,00 euros, exento de IVA, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios financieros y bancarios al Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a Ibercaja Banco, S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Banco Santander, S.A., CaixaBank, S.A. y Banco Sabadell, S.A. El contrato se prorroga por un periodo de 2 años, comprendido entre el 1 de agosto de 2024 y el 31 de julio de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 5.549.275,00 euros, exento de IVA, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios financieros y bancarios al Ayuntamiento de Madrid, por un periodo de 2 años, comprendido entre el 1 de agosto de 2024 y el 31 de julio de 2026, con cargo a las aplicaciones presupuestarias, o equivalentes, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, conforme a la siguiente distribución por anualidades:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2024	2025	2026	TOTAL EUROS
Coste utilización de tarjetas de crédito y débito para el pago de ingresos municipales.	001/140/934.05/359.00	285.000,00	684.000,00	415.275,00	1.384.275,00
Coste mantenimiento de saldos en cuenta corriente.	001/140/934.01/359.00	0	2.500.000,00	1.665.000,00	4.165.000,00
TOTAL		285.000,00	3.184.000,00	2.080.275,00	5.549.275,00

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

24.- Autorizar el contrato basado correspondiente a la segunda licitación del acuerdo marco para el suministro de combustibles en estaciones de servicio (AM 21/2020), lote 1 (Península), suscrito por la Administración General del Estado y el gasto correspondiente de 2.183.559,01 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado correspondiente a la segunda licitación del Acuerdo Marco para el suministro de combustibles en estaciones de servicio, (AM 21/2020), Lote 1 (Península), suscrito por la Administración General del Estado, para el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de noviembre de 2024 y el gasto correspondiente de 2.183.559,01 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado correspondiente a la segunda licitación del Acuerdo Marco para el suministro de combustibles en estaciones de servicio, (AM 21/2020), Lote 1 (Península), suscrito por la Administración General del Estado, para el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de noviembre de 2024.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente de 2.183.559,01 euros, IVA incluido, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, conforme a la siguiente distribución:

DEPENDENCIA	Importe (IVA Incluido) 2024	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Ayuntamiento de Madrid	2.172.559,01	G/001/140/920.03/221.03
Organismo Autónomo Madrid Salud	11.000,00	G/508/120/311.00/221.03
Total	2.183.559,01	

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

25.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.458.510,48 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de arrendamiento del edificio sito en la calle de la Montera número 16. Distrito de Centro.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.458.510,48 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de arrendamiento del edificio sito en la calle de la Montera, número 16, Distrito de Centro, propiedad de la sociedad Sierra Morena, S.A, por un periodo de dos años, desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.458.510,48 euros, IVA incluido, a favor de la sociedad Sierra Morena, S.A con NIF A28279974, correspondiente a la prórroga del contrato de arrendamiento del edificio sito en la calle de la Montera, número 16, Distrito de Centro, por un periodo de dos años, desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/130.00/202.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución por anualidades:

2024	486.170,16 euros.
2025	729.255,24 euros
2026	243.085,08 euros.

[Volver al índice](#)